



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019**

COMISIÓN	SEGURIDAD PÚBLICA	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN		L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño		
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		C. Guillermina Bernal Gómez	C. Odulia Ávila Carrillo	

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 77 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública, las cuales son:

- I. El estudio, la planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio.
- II. La vigilancia estricta de que las Autoridades Elementos de Seguridad Pública cumplan sus funciones con apego a la Ley y con máxima eficiencia.
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito.
- IV. Fomentar parte de los consejos consultivos de seguridad Pública y de Tránsito, procurando que se capten y canalicen las peticiones de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública.
- V. Establecer un sistema de información periódica de la acusación del personal de Seguridad Pública, y, en el caso de que este incurra en faltas en el desempeño de sus funciones, o en la comisión de delitos, gestionar en su caso, que se apliquen por la Autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan.
- VI. Opinar respecto a los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.
- VII. Promover los estudios económicos, sociológicos, urbanos y todos aquellos que sean necesarios para coadyuvar a resolver él o los problemas del transporte público.

Objetivo Estratégicos y Metas

- Prevenir conductas delictivas con mecanismos que garanticen la convivencia social y familiar segura en lugares públicos y en el entorno escolar; fortalecer la cultura de la legalidad, así como el respeto y protección a los derechos humanos de la población, por parte de los encargados de la seguridad pública.

- Eliminar rezago de iniciativas por dictaminar.
- Estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas que se vayan presentando.
- Presentar iniciativas en materia de seguridad ciudadana.
- Evaluar los trabajos de las dependencias con funciones en materia de seguridad pública.

Acciones

1. Colaborar con la dirección de seguridad pública y las instancias participantes en la gestión para incrementar en la medida de lo posible el subsidio que se recibe.
2. Promover la participación de la sociedad en los programas homologados de prevención social del delito.
3. Dividir el espacio territorial del municipio en zonas a fin de hacer eficiente el servicio de seguridad pública y reducir el número de incidencias por faltas administrativas.
4. Buscar ante las instancias correspondientes la opción para capacitar al cuerpo de seguridad pública en tareas de movilidad y educación vial a fin de favorecer ese aspecto con el apoyo mutuo entre ambas corporaciones.
5. Proponer y fomentar acciones que prioricen la prevención del delito.
6. Conocer la situación actual del municipio en materia de seguridad ciudadana.
7. Verificar el cumplimiento de los convenios suscritos y proponer la celebración de nuevos convenios que se requieran.
8. Promover la participación ciudadana y lograr la corresponsabilidad en materia de seguridad.
9. Coadyuvar y proponer acciones para lograr un trabajo institucional interdisciplinario. ser el enlace entre la sociedad y el gobierno.
10. Mantener comunicación y coordinación constante con dirección de seguridad pública municipal, así como de las áreas vinculadas en materia de seguridad. promover el debido funcionamiento de los módulos de seguridad en las colonias del municipio.
11. Análisis de la reglamentación municipal en materia de seguridad, a fin de realizar las adecuaciones necesarias, ajustando las normas a las necesidades que nos exige la realidad social. visitas de campo.
12. Proponer incentivos a los policías municipales, vigilar y coadyuvar en la dignificación del trabajo de los policías.
13. Supervisar y proponer modelos de capacitación.

ATENTAMENTE

San Juanito de Escobedo, Jalisco; 29 de Enero del año 2019

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño	
C. Guillermina Bernal Gómez	<i>Guillermina Bernal Gómez</i>
C. Odulia Ávila Carrillo	<i>Odulia Ávila Carrillo</i>